

Información de Trámite

Nombre Trámite	DONACIÓN DE BIENES INMUEBLES
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN YANTZAZA
Descripción	La donación es un contrato a través del cual se transfiere de manera gratuita un bien a otra persona que acepta dicha transferencia. Las partes en este acuerdo se denominan donante y donatario, siendo el primero el que transfiere el bien y el segundo el que lo recibe.
¿A quién está dirigido?	<p>Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que esté en pleno goce de sus derechos de ciudadanía y que haya recibido la donación de un bien inmueble en el cantón en el que proceda la inscripción.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Registro, certificaciones o constancias.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Razón de Inscripción de Donación

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Pago a favor del GAD Yantzaza, a través de los mecanismos de recaudación habilitados que se describen en la sección "Costos".
2. Escritura Pública de donación, Acta Notarial o insinuación de donación.
3. Certificado de Gravamen actualizado otorgado por el Registro de la Propiedad del Cantón Yantzaza.
4. Comprobante de Pago del impuesto de alcabalas y/o plusvalía de ser el caso.
5. Declaración del impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de herencias, legados y donaciones; y su anexo, emitido y sellado por el Servicio de Rentas Internas, con el respectivo comprobante de pago de dicho Impuesto.
6. Requisitos propios del Registro de la Propiedad.(Resoluciones administrativas de regularización, fraccionamiento, declaratoria de propiedad horizontal, croquis, líneas de fabrica, aceptaciones , aclaraciones)
7. Certificado de No Adeudar al Municipio del donador y donatario.
8. Copias de Cédula del donador y donatario

NOTA:

*Escritura Pública: Documento realizado ante un notario que evidencia una donación.

*Acta Notarial:

*Insinuación de donación:

*Certificado de Gravamen: Documento obtenido mediante un trámite ante el Registro de la Propiedad.

*En el requisito 5, el trámite presencial debe presentarse documento original y en el trámite en línea documento escaneado (PDF).

*En el caso de trámite en línea debe cargarse la Escritura de Compraventa en PDF y si es presencial, entregar primera y segunda copia.

Requisitos Específicos:

En caso de solicitar el trámite en calidad de apoderado, debe contar con la carta de autorización debidamente suscrita por el donatario.

*En caso de menores de edad: Autorización judicial debidamente ejecutoriada

¿Cómo hago el trámite?

TRÁMITE EN LÍNEA:

1. Ingresar en la opción "trámite en línea".
2. Llenar el formulario web, adjuntando los requisitos al formulario (debe ser legible y acorde al trámite). En el Formulario debe seleccionar una de las siguientes opciones: **NUEVO TRÁMITE:** En caso de que usted este ingresando su solicitud por primera vez o su trámite aún no haya sido facturado. **REINGRESO DE TRÁMITE:** Para ingresar pagos o subsanar documentos de un trámite ya solicitado anteriormente.
3. Recibir proforma por parte del Registro de la Propiedad del Cantón Yantzaza
4. Pago a favor del Registro de la Propiedad del Cantón Yantzaza a través de los mecanismos de recaudación habilitados.
5. Registrar el comprobante de pago reingresando el trámite en la plataforma gob.ec (opción trámite en línea).
6. Recibir la factura.
7. Subsanar observaciones reingresando el trámite en la plataforma gob.ec (opción trámite en línea).
8. Recibir la razón de inscripción.

TRÁMITE PRESENCIAL:

1. Acudir a las oficinas del Registro de la Propiedad del cantón Yantzaza
2. Entregar en ventanilla los documentos requeridos.
3. Subsanar observaciones en caso de existir.
4. Realizar el pago en las ventanillas del Municipio o de acuerdo a los medios de pago dispuestos.
5. Acudir al Registro para retirar la razón de inscripción.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

- * El ciudadano que realice su trámite en línea, receptorá observaciones y/o la razón de inscripción a través del correo electrónico que registró en la petición en el formulario en línea.
- * Es responsabilidad del ciudadano revisar permanentemente el correo electrónico a fin de receptor y gestionar las observaciones (en caso de existir).
- * El tiempo máximo para subsanar las observaciones es de 60 días posterior a la entrega de los mismos.
- * En caso de que existan observaciones, el usuario deberá reingresar su trámite con la documentación subsanada y registrando los campos requeridos en el formulario web en la opción trámite en línea.

Canales de atención:

Correo electrónico, Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Los pagos se realizarán mediante transferencia o depósito bancario a la **Cuenta Corriente del Banco de Loja: 2900182822**, a nombre del G.A.D. MUNICIPAL DE YANTZAZA.

Valores en base a la Art. 13 numeral 1 literal a.) [Ordenanza que regula el traspaso y funcionamiento del registro de la propiedad del cantón Yantzaza.](#)

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Horario: Lunes a Viernes de 08h00 a 16h00.

TRÁMITE EN LÍNEA:

La plataforma se encuentra disponible las 24 horas.

TRÁMITE PRESENCIAL:

Provincia de Zamora Chinchipe cantón Yantzaza, parroquia Yantzaza, Calle Iván Ríofrío y Armando Arias esquina.

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Registro de la Propiedad de Yantzaza

Correo Electrónico: registrodelapropiedad@yantzaza.gob.ec

Teléfono: 072300747

Transparencia